

Judicial remite a la Presidencia de este Órgano de Gobierno el Informe N° 090-2021-OPJ-CNPJ-CE-PJ, del Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, a través del cual informó lo siguiente y otros aspectos.

I. CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Informe N° 090-2021-OPJ-CNPJ-CE-PJ, el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, realiza las propuestas relacionadas a órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios a cargo de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, el cual entre otras propuestas, concluye lo siguiente:

“...Convertir, a partir del 1 de enero de 2022, el Juzgado Mixto del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Corte Superior de Justicia de Ayacucho, como Juzgado Civil del mismo distrito y provincia, con competencia funcional para tramitar expedientes de todas

las subespecialidades de las especialidades civil, familia y laboral, el cual será evaluado como juzgado civil-mixto...”

Este párrafo es motivo de mi voto en discordia.

SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N° 185-2016-CE-PJ, parte resolutive, Art. Primero, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resuelve: (...) Aprobar a partir del 1 de setiembre de 2016, los estándares de expedientes principales resueltos para los órganos jurisdiccionales ubicados en las sedes principales de las Cortes Superiores de Justicia del país; así como para los órganos jurisdiccionales que se encuentran fuera de la sede principal de las Cortes Superiores de Justicia del país, ubicados en las zonas A,B, y C, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución. (...)

TERCERO: El Juzgado Mixto del distrito de San Miguel, provincia de La Mar. Corte Superior de Justicia de Ayacucho, cuenta con la siguiente carga procesal:

Tabla N°1:

Dependencia	Especialidad	Enero- setiembre 2021						
		Carga inicial (A)	Ingresos (B)	Carga procesal (C=A+B)	Resueltos (D)	Otros Egresos (E)	Carga pendiente (C)-(D)- (E)	Porcentaje de carga pendiente
Juzgado Mixto	Civil	86	19	117	66	0	50	48%
	Laboral	71	138	209	179	0	30	28%
	Familia	102	140	242	221	0	21	20%
	Penal	04	297	4	0	0	4	4%
Total		263	297	572	466	0	106	

Como se aprecia en el cuadro anterior, el juzgado Mixto del Distrito de San Miguel, Provincia de la Mar, de la CSJ de Ayacucho cuenta con una carga pendiente del 48% de la especialidad civil; 28% de la especialidad laboral y 20% de la especialidad familia; constituyéndose en un Juzgado Civil Mixto.

CUARTO. Que, Mediante Resolución Administrativa N° 033-2017-CE-PJ; se aprobaron los lineamientos propuestos por la Oficina de Productividad Judicial, entre otros el inciso e) señala lo siguiente:

“El término Civil Mixto mencionado en la Resolución Administrativa 185-2016-CE-PJ, involucra a aquellos órganos jurisdiccionales de la especialidad Civil, ya sean salas o juzgados, que además de las subespecialidades civiles tramitan procesos de la especialidad Constitucional, Contencioso administrativo, familia y/o laboral.”

QUINTO. Que, mediante Resolución Administrativa N° 395-2020-CE-PJ, se establecieron estándares de expedientes resueltos diferenciados para los órganos Jurisdiccionales Civil; Civil- Civil; Civil- Comercial; Civil-Mixto (con Violencia Familiar, Ley N° 30364); y Civil- Mixto (sin Violencia Familiar Ley N° 30364).

SEXTO. Considerando los fundamentos desarrollados líneas arriba, se debe convertir el Juzgado Mixto del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, como Juzgado Civil Mixto porque incluye la especialidad Civil, familia y laboral; y no ser sólo considerado como juzgado civil.

POR TALES MOTIVOS, MI VOTO ES EL SIGUIENTE:

Convertir, a partir del 1 de enero de 2022, el Juzgado Mixto del distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Corte Superior de Justicia de Ayacucho, como Juzgado Civil-Mixto del mismo distrito y provincia, con competencia funcional, para tramitar expedientes de todas las Subespecialidades, Civiles, de las Especialidades Laboral y Familia sin Violencia Familiar de la Ley N° 30634.

Lima, 30 de diciembre de 2021.

JESSICA MEDINA JIMÉNEZ
Consejera

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

2028063-3

Disponen la implementación del proyecto denominado “Demanda de Alimentos Web” que es parte del proceso simplificado de alimentos, en las Cortes Superiores de Justicia del país

CONSEJO EJECUTIVO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000439-2021-CE-PJ**

Lima, 31 de Diciembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000164-GDC-GG-PJ cursado por la Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial, en mérito al Informe N°

000065-2021-OI-UPD-GAD-CSJAR-PJ emitido por el Encargado de la Oficina de Innovación de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, mediante el cual comunica la culminación del proyecto denominado “Demanda de Alimentos Web” que es parte del proceso simplificado de alimentos y, solicita su puesta a producción en las Cortes Superiores de Justicia del país.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000377-2021-CE-PJ, se autorizó la Feria Tecnológica “Justicia Digital a tu Alcance”, la cual se desarrolló en el techo verde de Palacio Nacional de Justicia, del 18 al 20 de noviembre de 2021; y mediante Resolución Administrativa N° 000126-2021-P-CE-PJ, se amplió su realización hasta el 23 de noviembre del año 2021.

Segundo. Que, la Feria Tecnológica “Justicia Digital a tu Alcance”, tuvo como propósito esencial, la presentación de iniciativas sobre la mejora en el uso de la tecnología,

aplicado por las diversas Cortes Superiores de Justicia del país, plataforma esencial para el impulso de los servicios tecnológicos del Poder Judicial; contexto bajo el cual se presentaron proyectos y aplicativos por cada Corte Superior de Justicia, dentro de las cuales, las Cortes Superiores de Arequipa, Ancash y Puente Piedra-Ventanilla destacaron con la presentación del proyecto "Demanda de Alimentos Web", que es parte del proceso simplificado de alimentos.

Tercero. Que, el proyecto en mención cuenta a la fecha con el desarrollo de la primera etapa, consistente en la elaboración del formulario electrónico, en el sistema web, para la presentación de la demanda de alimentos; encontrándose en un nivel de despliegue suficiente para su aplicación en las Cortes Superiores de Justicia del país.

Cuarto. Que, el proyecto "Demanda de Alimentos Web" tiene como objetivo contar con un sistema web que informatice y estandarice el trámite del proceso de alimentos, con la finalidad de incrementar la celeridad en la tramitación de dichos procesos, desde la interposición de la demanda hasta la expedición de la sentencia y ejecución de la misma; alineando nuestra Institución a la utilización de tecnología digital en cumplimiento a la política de modernización del Estado.

Quinto. Que, estando al Informe N° 000065-2021-OI-UPD-GAD-CSJAR-PJ emitido por el encargado de la Oficina de Innovación de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, que entre otros, advierte la coordinación de trabajo efectuada con las Cortes Superiores de Justicia de Ancash y Puente Piedra-Ventanilla; la Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial comunica a este Órgano de Gobierno que se ha culminado la primera etapa del proyecto denominado "Demanda de Alimentos Web", solicitando su puesta a producción a nivel nacional en las Cortes Superiores de Justicia.

Sexto. Que, asimismo, mediante Informe N° 000021-2021-J-UGDJ-CE-PJ, de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, se recomienda a este Órgano de Gobierno que se exprese reconocimiento y felicitación a los jueces y trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Arequipa por haber diseñado el Sistema de Proceso Simplificado de Alimentos.

Sétimo. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1669-2021 de la septuagésima séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 29 de diciembre de 2021, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Arias Lazarte por tener que asistir a una reunión programada con anterioridad; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer, a partir del primer día hábil del año 2022, la implementación del proyecto denominado "Demanda de Alimentos Web" que es parte del proceso simplificado de alimentos, en las Cortes Superiores de Justicia del país, conforme al siguiente cronograma:

AÑO	MES	NROS. DE CORTES	CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA
2021-2022	Diciembre-Marzo	3	Arequipa, Ancash, Puente Piedra-Ventanilla
2022	Enero	2	Callao, Ica
	Febrero	11	Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Junín, La Libertad

AÑO	MES	NROS. DE CORTES	CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA
	Marzo	18	Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Del Santa, Selva Central, Sullana, Tacna, Tumbes, Ucayali
Total de Cortes Superiores		34	

Artículo Segundo.- Disponer que los Gerentes de Administración Distrital de las Cortes Superiores de Justicia del país, verifiquen la implementación y despliegue del proyecto en los Juzgados de Paz Letrados de la especialidad Familia, sub especialidad familia civil y/o en aquellos con competencia en materia de alimentos, que cuenten con conexión a la red WAN, en sus respectivas jurisdicciones; actuando en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Corporativo y la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Expresar reconocimiento y felicitación a los siguientes jueces/zas y trabajadores/as, por haber diseñado el Sistema de Proceso Simplificado de Alimentos de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; debiendo incorporarse el referido reconocimiento en el legajo personal:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Javier Eduardo Fernández Dávila Mercado	Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa
Carlo Magno Cornejo Palomino	En su condición de Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa (Periodo 2019-2020)
Lourdes Felicitas Cabrera Molina	Jueza de Paz Letrado titular del 10° Juzgado de Paz Letrado Familia de Arequipa
Eliana Shella Iruri Gómez de Torres	Jueza Supernumeraria del 8° Juzgado de Paz Letrado Familia de Arequipa
Yenny Soledad Condori Fernández	Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Hunter
Matilde Olave Larico	Especialista Legal del 8° Juzgado de Paz Letrado Familia de Arequipa
Jesús Barreda Mayhua	Ingeniero
Yoice Gloria Álvarez Vitorino	Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo
María Patricia Salas Cáceres	Coordinadora de Estudios y Proyectos y Racionalización
Alexander Enrique Aguero Pareja	Ingeniero Encargado del Área de Innovación
Jorge Benites Villaverde	Personal del Área de Innovación

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Gerencia de Desarrollo Corporativo, Gerencia de Informática; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2028063-4

Prorrogan el funcionamiento de órganos jurisdiccionales transitorios en diversos Distritos Judiciales y aprueban otras disposiciones

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000440-2021-CE-PJ

Lima, 30 de Diciembre del 2021